



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Coordinación de Gabinete

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/758/2023

Querétaro, Querétaro, 11 de diciembre de 2023

MTRA. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ

Comisionada y Ponente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de Querétaro.

PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, en atención al comunicado **recibido mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM)** de la Plataforma Nacional de Transparencia el día **27 de noviembre de 2023**, mediante el cual remite la Resolución Definitiva de fecha **16 de noviembre de 2023**, dictada dentro del recurso de revisión citado al rubro y dentro de la cual ordena a este sujeto obligado la entrega de la información en los términos señalados al ahora recurrente, así como el informe de dicho cumplimiento a esta Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

En cumplimiento a la resolución de cuenta, se anexa **impresión en copia simple del correo electrónico de 11 de diciembre de 2023**, por medio del cual se entrega al correo electrónico ¹ [REDACTED] señalado por el ahora recurrente como medio para recibir notificaciones, la información en los términos requeridos por esta Comisión, así como **copia simple** del oficio **SAY/3145/2023 y su anexos, los cuales constan en un total de 9 páginas, y** por medio del cual la **Secretaría del Ayuntamiento** proporciona la fin de dar cumplimiento a la Resolución de mérito.

Se anexa oficio **SAY/3145/2023**, remitido por la Secretaría del Ayuntamiento y el oficio **CG/UTAIP/751/2023** en donde la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita la entrega en copia certificada del Contrato de Donación.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito:

PRIMERO: Tener por cumplida en tiempo y forma la Resolución definitiva de fecha **16 de noviembre de 2023**, dictada dentro del Recurso de Revisión **RDAA/0230/2023/AVV**.

SEGUNDO: Dictar el archivo del presente expediente en el momento procesal oportuno.

Atentamente

Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

C.c.p. Acuse/APBS



municipioqueretaro.gob.mx

Secretaría del Ayuntamiento

Oficio número: SAY/3145/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 07 de diciembre de 2023

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

En atención al similar número CG/UTAIP/751/2023, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el 7 de diciembre del año en curso, por el cual informa *que es necesario que complemente su INFORME DE CUMPLIMIENTO en el sentido de que remita la copia certificada de la copia simple del Contrato de Donación, misma que se solicita en la resolución.*

Al efecto, y con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva dictada dentro del recurso de revisión RDAA/0230/2023/JMO; adjunto al presente se remite la copia certificada en los términos citados y conforme al Criterio de Interpretación para sujeto obligado, Reiterado, Vigente, con Clave de Control: SO/006/2017, Materia: Acceso a la Información Pública, *Copias certificadas, como modalidad de entrega en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública corrobora que el documento es una copia fiel del que obra en los archivos del sujeto obligado.*

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo
Sustentable

CONTRATO DE DONACIÓN PURA, SIMPLE Y A TITULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "EL MUNICIPIO" O "EL DONATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL GONZÁLEZ VALLE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIERREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. RICARDO ALEGRE BOJORQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL ING. LUIS VÁZQUEZ ZEPEDA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y POR LA OTRA PARTE [REDACTED] POR PROPIO DERECHO E INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES [REDACTED] DE APELLIDOS [REDACTED] A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONANTE", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA "AV PROMOTORA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO DE SAN JUAN RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S :

- I.- Declara **EL DONANTE** por propio derecho:
 - I.1 Que es propietario y actual poseedor de un bien inmueble ubicado en Avenida del Sol y Prolongación Bernardo Quintana en la Delegación Félix Osores Sotomayor, de esta Ciudad de Querétaro, Qro., con superficie aproximada de 3,800 m², cuya localización y colindancias se precisan en el Plano que se adjunta al presente contrato y que forma parte integral del mismo como **ANEXO 1** (en lo sucesivo "**INMUEBLE**").
 - I.2 Que es voluntad de **EL DONANTE** donar el **INMUEBLE**, descrito en el punto anterior, con todo aquello que de hecho y por derecho le corresponda, en la inteligencia de que dicha donación se hace **AD CORPUS**.
 - I.3 Que tiene bienes inmuebles suficientes para subsistir y que renuncia expresamente al beneficio de la revocación y la inoficiosidad.
 - I.4 Que su domicilio para todos los efectos legales que haya lugar con motivo de la celebración del presente contrato es el ubicado en la calle Orión número 104 Fraccionamiento El Sol en esta Ciudad de Querétaro, Qro.
- II.- Declara **EL DONATARIO** a través de su representantes:
 - II.1 Ser una persona moral pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 3 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro y 3 del Código Municipal de Querétaro.

TEXTO



MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo
Sustentable

- II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo estipulado respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 47 fracción V, de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.
- Asimismo la participación del Secretario de Desarrollo Sustentable y del Secretario de Obras Públicas queda acreditada en términos del artículo 73 y 73 Bis del Código Municipal de Querétaro.
- II.3. Que su domicilio para efectos del presente convenio es el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 10,000 Desarrollo Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.
- II.4. Que dentro del Programa de Obras para el ejercicio del año 2006 dos mil seis, tiene considerada la “Construcción de la Prolongación del Boulevard Bernardo Quintana, tramo de Acceso III a la Avenida del Sol”, obra que tiene como finalidad proporcionar mayores y mejores posibilidades de tránsito vehicular que permita resolver la continuidad vial de esta importante zona de la ciudad y para lo cual **EL MUNICIPIO** requiere adquirir el **INMUEBLE**.

III.- Declara **[REDACTADO]** DE
APELLIDOS **[REDACTADO]** **ASÍ COMO LA EMPRESA INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL, S.A. DE C.V.**, que es su voluntad, comparecer al presente acto jurídico con la finalidad de consentir, ratificar y aceptar en todos sus términos el presente contrato, reconociendo como único y total propietario y poseedor del **INMUEBLE** al **DONANTE**.

Expuesto lo anterior, los que suscriben se sujetan al contenido de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL DONANTE, dona irrevocablemente, en forma definitiva, gratuita, pura y simple, sin reserva ni limitación alguna, con todos sus usos costumbres, servidumbres, cargas fiscales y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a **EL DONATARIO**, quien adquiere para destinarlo a la construcción de la Prolongación de la Avenida Boulevard Bernardo Quintana, **EL INMUEBLE** descrito en la declaración I.1, y que se identifica en el **ANEXO 1**.

SEGUNDA.- EL DONATARIO recibe en este acto la posesión real, material y jurídica del **INMUEBLE** para el único efecto de que lleve a cabo la construcción de la Prolongación de la Avenida Boulevard Bernardo Quintana, en su tramo comprendido entre Avenida Revolución y Avenida del Sol en la Delegación Félix Osores Sotomayor, Querétaro, Qro., tal como se muestra en el Plano **ANEXO 2**, en la inteligencia de que no podrá destinar el **INMUEBLE** para ningún otro fin que no sea precisamente la construcción de la Avenida mencionada.

SIN TEXTO



MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo
Sustentable

TERCERA.- EL DONATARIO se obliga llevar a cabo bajo su costo y responsabilidad la ejecución de las obras de la Prolongación de la Avenida Boulevard Bernardo Quintana sobre el INMUEBLE objeto de la presente donación, relevando EL DONATARIO desde este momento a EL DONANTE, a los señores¹ [REDACTED]

[REDACTED] de apellidos¹ [REDACTED] a la Inmobiliaria Arcada del Sol, S.A. de C.V. y a AV Promotora, S.A. de C.V., de cualquier responsabilidad para la ejecución de dicha obra. A mayor abundamiento en fecha 07 de noviembre de 2006 se emitió el oficio número DDU/CNDU/5544/06 mediante el cual se deja sin efecto alguno la condicionante señalada en el oficio 11/2004, con fecha 20 de Enero de 2004, mediante el cual EL DONATARIO se sirvió autorizar mediante oficio la Subdivisión del Predio amparado por la Escritura Pública Número 35,948, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real número 103806/1 de fecha 5 de diciembre de 2000, con deslinde catastral número 2000016, en razón de que dicho acuerdo le imponía a EL DONANTE la condición de respetar y urbanizar el frente del predio en la vialidad del Boulevard Bernardo Quintana en proyecto, condición que deja EL DONATARIO sin efecto en virtud de lo manifestado en líneas anteriores.

CUARTA.- EL DONATARIO se compromete a recibir el INMUEBLE en las condiciones en que se encuentra, con las cargas fiscales que sobre el mismo pesen en su caso, tales como el impuesto predial, impuesto traslativo de dominio, actualizaciones, recargos y multas.

QUINTA.- EL DONATARIO se hará cargo del pago de los impuestos y derechos que se generen por la tramitación de la Escritura Pública por medio de la cual se formalice la presente donación, liberando desde este acto respecto de cualquier pago a EL DONANTE, a los señores¹ [REDACTED] de apellidos¹ [REDACTED] a la Inmobiliaria Arcada del Sol, S.A. de C.V. y a AV Promotora, S.A. de C.V., BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIERIA, FIDEICOMISO F/00299, TIENDAS DE DESCUENTO SULTANA, S.A. DE C.V.

SEXTA.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, en este acto y en documento por separado, EL DONANTE otorga un poder especial y limitado a favor del Regidor Síndico Municipal, a efecto de que EL DONATARIO dé cumplimiento a la obligación de elevar la presente donación a escritura pública.

SEPTIMA.- Las partes manifiestan que este contrato es producto de la buena fe, por lo que harán todas las acciones para su debido cumplimiento.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, renunciando a cualquiera que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

SLV EXPO

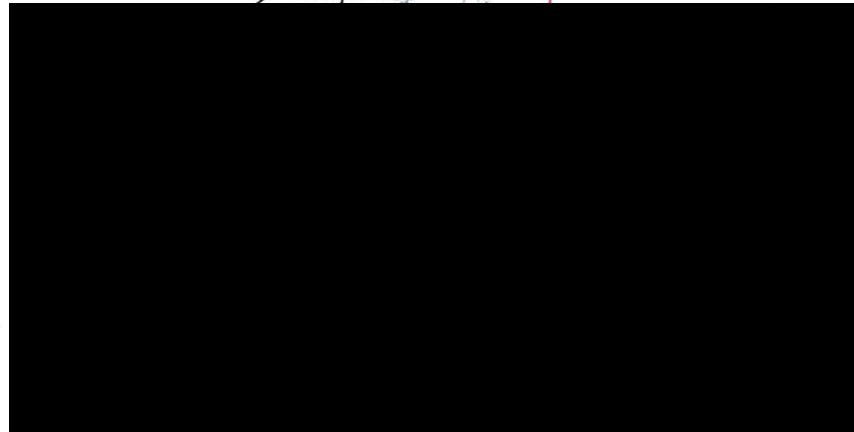


MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
Secretaría de Desarrollo
Sustentable

04

LEIDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, FIRMAN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO. A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

1



“EL MUNICIPIO” O “DONATARIO”

LIC. MANUEL GONZÁLEZ VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CON LA PARTICIPACIÓN DEL
ING. RICARDO ALEGRE BOJÓRQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

CON LA PARTICIPACIÓN DEL
ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

CON LA PARTICIPACIÓN DEL
LIC. PEDRO DE SAN JUAN RAMÍREZ DE ALBA ALDAPE
REPRESENTANTE LEGAL AV PROMOTORA, S.A. DE C.V.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN RELACIÓN AL CRITERIO DE INTERPRETACIÓN PARA SUJETO OBLIGADO REITERADO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON CLAVE DE CONTROL SO/006/2017.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE ES COPIA CERTIFICADA DE LA COPIA SIMPLE INGRESADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, SIGNADO POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE INMOBILIARIA ARCADA DEL SOL S.A. DE C.V., QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESENTE SECRETARÍA, LA CUAL VA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES)

DOY FE



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

JRG/PRM/LRH/RRG



QUERÉTARO MUNICIPIO

Secretaría del Ayuntamiento

Oficio número: SAY/3101/2023

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de diciembre de 2023

Asunto: Se rinde informe de cumplimiento

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en relación a su oficio número CG/UTAIP/724/2023, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento el día 29 de noviembre del año en curso, en donde solicita se remita por parte de esta dependencia el informe de cumplimiento con motivo de la resolución definitiva de fecha 16 de noviembre de 2023, dictada dentro del Recurso de Revisión número **RDAA/0230/2023/JMO**, promovido ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 220458523000836, asignada en la Plataforma Nacional de Transparencia; en el sentido de realizar *la entrega del contrato solicitado en copias certificadas, es decir en la modalidad seleccionada por la persona recurrente*, se hace constar lo siguiente:

“...De lo anterior, esta Comisión determina que si bien la Secretaría de Ayuntamiento proporcionó una copia simple del contrato de donación solicitado, refiriendo la imposibilidad de la entrega en copia certificada, derivado de la falta del documento original para el cotejo del documento, no obstante, de acuerdo al artículo 3, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se establece lo siguiente “ARTÍCULO 31.- Los presidentes municipales, como ejecutores de las determinaciones de los ayuntamientos, tienen las facultades y obligaciones siguientes: (...) VIII. Celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable; (...)” (Sic), por lo que tiene facultad para poseerlo en sus archivos en original....”

De lo anterior se tiene que el fundamento precitado es correcto mas no aplicable al caso en cuestión, toda vez que la respuesta recurrida corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, no así de los Presidentes Municipales como refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Continuando con la lectura de la resolución citada al rubro, se tiene lo siguiente:

“...De lo anterior, esta Comisión determina que, si bien fue proporcionado el documento solicitado por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, se realizó en la modalidad errónea, es decir en copias simple en vez de copias certificadas y siendo así que, de acuerdo a la normatividad mencionada en el párrafo anterior, la Secretaría de Ayuntamiento cuenta con la principal facultad de contar con el documento en original, derivado de que el mismo actuó como representante en la firma del contrato y destacando que del documento se firmó cuatro ejemplares, de esto se tiene conocimiento tras una leyenda escrita previa a la firma, en donde textualmente señala “LEÍDO INTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y SABEDORAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, FIRMAN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CANCE (Sic.) LOS QUE EN EL INTERVIENEN...”. De lo anterior, es necesario destacar que el objetivo principal por el cual las partes cuentan con un ejemplar en original del documento firmado es para poner a cada parte en un estado de igualdad de cumplimiento del contrato...”



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

De lo anterior, como ya se expresó en el oficio SAY/2566/2023, derivado de un escrito ingresado a esta Secretaría en fecha 21 de julio de 2021, suscrito por el C. Eduardo Laris Villalón, mediante el cual adjuntó copia simple del contrato de donación que nos ocupa, si bien se desprende de la lectura del párrafo que antecede a la firma del mismo por las partes, que éste se firmó en cuatro ejemplares originales, no garantiza que alguno de esos originales descritos, fuera para resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento, pues como ya se expresó mediante el oficio citado a supra líneas, únicamente se cuenta en esta Secretaría con la copia simple del Contrato de Donación, el cual fue proporcionado por el propio recurrente en la fecha citada; no obstante esta Secretaría lo que podría remitir es una copia certificada de la copia simple del Contrato de Donación, ya que como se ha manifestado, esta Secretaría no cuenta con el original de dicho documento.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RJM/LRH/RRGJ

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 26090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 761 442 238 77 00



Coordinación de Gabinete
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Oficio: CG/UTAIP/751/2023

Querétaro, Querétaro, 06 de diciembre de 2023

Mtro. D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Aprovechando la ocasión para saludarle, por este conducto me permito informar a usted que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del análisis al Informe de Cumplimiento emitido dentro del expediente **RDA/0230/2023/JMO**, bajo el oficio número **SAY/3101/2023**, no da cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro:

"...se **MODIFIQUE** la respuesta otorgada por el sujeto obligado a través del oficio SAY/2566/2023, de fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Maestro en Derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; y se ordena la entrega del contrato solicitado en copias certificadas, es decir, en la modalidad seleccionada por la persona recurrente:

[...]

En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro..."

Solicita se remita la copia certificada de la copia simple del Contrato de Donación, ya que la antes mencionada forma parte de las facultades y atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, misma que se solicita en la resolución citada con anterioridad y así dar cumplimiento con lo establecido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como con el Principio de Máxima Publicidad para poder garantizar el derecho de acceso a la Información.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Art. 45,46 fracción IV, VI, X, XIV, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro que a la letra cita "Las Unidades de Transparencia emitirán lineamientos o normas, que deberán cumplir las dependencias,



entidades o unidades administrativas del sujeto obligado, y que resulten necesarios para cumplir con las obligaciones de la presente ley, en tanto no se contrapongan con la misma'.

Por lo que es necesario que complemente su **INFORME DE CUMPLIMIENTO** a más tardar el día **08 de diciembre de 2023** y remita a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la resolución de mérito, modificando la observación señalada.

No omito precisar que en caso de subsistir el incumplimiento se procederá de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y se dará vista a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco su atención, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente



Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco

**Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública**

PBS



QUERÉTARO

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Notificación de Cumplimiento a Resolución Definitiva (RDAA/0230/2023/AVV)

1 mensaje

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

<u.transparencia@municipioqueretaro.gob.mx>

Para:

11 de diciembre de
2023, 11:28

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las **11:28** del día **07 de diciembre de 2023**, la C. **Adriana Paola Belaunzarán Sánchez**, en mi carácter de servidora pública y Enlace de Transparencia, adscrita a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, con número de empleado **28369**, por este medio¹ [REDACTED] señalado por quien se identificó como [REDACTED] para oír y recibir notificaciones dentro del recurso de revisión **RDAA/0230/2023/AVV**, derivado de la respuesta a la solicitud de información con folio **220458523000836**, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 155, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, le hago entrega en formato digital PDF del oficio **SAY/3101/2023 y su anexos**, los cuales **constan en un total de 9 páginas**, y por medio del cual la **Secretaría del Ayuntamiento** proporciona la información solicitada.

Resulta necesario precisar que por lo que ve a la **copia certificada del Contrato de Donación**, mencionado en el oficio **SAY/3101/2023**, mismo que se remite de forma digital a fin de que se pueda verificar su disponibilidad, razón por la cual con fundamento en el artículo 132, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se pone a su disposición para su entrega sin costo, en las oficinas de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro**, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana #10000, Centro Sur, Querétaro, Querétaro, edificio del Centro Cívico, Basamento letra E, en un horario de 08:15 a 16:15 horas, de lunes a viernes, salvo aquellos días que de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo resultan inhábiles (25 de diciembre y 1 de enero).

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución Definitiva de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dictada dentro del recurso de revisión referido.

--

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Coordinación de Gabinete

2 adjuntos

AYUNTAMIENTO REMITE COPIAS CERTIFICADAS_0001.pdf
618K

COPIAS CERTIFICADAS_0001.pdf
4677K

